



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 051-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 051-2024-TCE
AUTO DE ADMISIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de mayo de 2024. Las 16h11.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Memorando N° TCE-ATM-JL-009-2024-M de 07 de mayo de 2024, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Acta de sorteo Nro. 046-08-05-2024-SG de 08 de mayo de 2024, e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **051-2024-TCE**.
- c) Escrito en tres (3) fojas firmado electrónicamente por el señor Raúl Iván González Vásconez y sus patrocinadores: abogada Shakira Barrera Pinto y abogado Ángel Salazar Intriago; y, presentado a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 14 de mayo de 2024.

ANTECEDENTES

1. El 18 de abril de 2024 a las 09h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la causa 051-2024-TCE¹. Las partes procesales fueron notificadas con la referida sentencia, el mismo día, conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho².
2. El 20 de abril de 2024 a las 20h44, el señor Raúl Iván González Vásconez, en su calidad de representante legal del Movimiento CONSTRUYE, lista 25, presentó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito con el cual interpuso recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia expedida el 18 de abril de 2024³.
3. El 25 de abril de 2024 a las 10h00, mediante auto, el juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, dio por atendida la petición de aclaración y ampliación de la

¹ Fojas 274 a 288.

² Fojas 324.

³ Fojas 325 a 335.



sentencia⁴. El referido auto fue notificado el mismo día, conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia⁵.

4. El 28 de abril de 2024 a las 20h43, el señor Raúl Iván González Vásconez, en su calidad de representante legal del Movimiento CONSTRUYE, lista 25, ingresó por el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un recurso vertical de apelación en contra de la sentencia dictada el 18 de abril de 2024 por el juez de instancia⁶.
5. El 02 de mayo de 2024 a las 14h00, el juez de instancia concedió el recurso vertical de apelación interpuesto por el señor Raúl Iván González Vásconez, en su calidad de representante legal del Movimiento CONSTRUYE, lista 25⁷.
6. Mediante Memorando N° TCE-ATM-JL-009-2024-M de 7 de mayo de 2024, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió el expediente de la causa Nro. 051-2024-TCE a la Secretaría General de este Tribunal, para los fines pertinentes⁸.
7. Conforme se verifica de la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 8 de mayo de 2024, recayó el conocimiento de la presente causa en el suscrito juez electoral en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para resolver la segunda instancia, a la razón se adjuntan: el acta de sorteo Nro. 046-08-05-2024-SG de 8 de mayo de 2024, así como el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **051-2024-TCE**⁹.
8. El 9 de mayo de 2024, a las 08h35, ingresó el expediente al despacho del suscrito juez.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, **avoco conocimiento de la Causa Nro. 051-2024-TCE**, y dispongo:

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 1 del artículo 70; incisos primero y cuarto del artículo 72; y, numerales 2 y 6 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numerales 2 y 6 del artículo 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A**

⁴ Fojas 343 a 350 vta.

⁵ Fojas 370.

⁶ Fojas 371 a 414.

⁷ Fojas 415 a 416.

⁸ Fojas 424.

⁹ Fojas 425 a 427.



TRÁMITE el recurso de apelación interpuesto por el señor Raúl Iván González Vásconez, representante legal del Movimiento CONSTRUYE, lista 25, en contra de la sentencia dictada por el doctor Ángel Torres Maldonado el 18 de abril de 2024, a las 09h00.

SEGUNDO.- El juez de instancia, doctor Ángel Torres Maldonado, al haber emitido la sentencia recurrida, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno jurisdiccional que resolverá el recurso de apelación, por tanto, se dispone que a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se convoque al juez suplente que corresponda, para conocer y resolver la presente causa.

TERCERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora y señores jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

CUARTO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a las partes procesales, conjuntamente con la notificación electrónica del presente auto, el escrito que contiene el recurso de apelación interpuesto.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

5.1. A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, y en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / bettybaez@cne.gob.ec / estebanrueda@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec.

5.2. Al señor Raúl Iván González Vásconez, representante legal del Movimiento CONSTRUYE, lista 25, en las direcciones electrónicas: ivangonzalezv@gmail.com / paularomo@gmail.com / ssalazar9002@gmail.com / shakirabarrera@barreralaws.com / AAAadvocated@outlook.com / patty_13_313@hotmail.com / saulgallardoyepe@gmail.com.

SEXTO.- Actúe el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 14 de mayo de 2024

Abg. Víctor Hugo Cevallos García

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

JDPG



